



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 000013

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPLORAUDIO CIA. LTDA.

OPERADOR I QUITO

La compañía EXPLORAUDIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003336 de 12 de Agosto de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO. LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES...

Quito, 12 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(29103)

Unidos de América.

Guayaquil, 9 de agosto del 2010

Ab. Guillermo Espinoza
De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL
DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(29149)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA UNIPAX S.A.

Se comunica al público que la compañía UNIPAX S.A., aumentó su capital suscrito por **CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 8 de julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004837 el 21 de julio de 2010.

El capital suscrito actual es **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.- Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTICULO SEGUNDO.-... Cincuenta y nueve.- La compañía se dedicará a prestar los servicios de telecomunicaciones internacionales". "ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- El Presidente de la compañía tendrá los mismos deberes y atribuciones establecidos en el artículo anterior para el Gerente General; especialmente la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual".

Guayaquil, 21 de julio de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

(29143)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY
CITACION JUDICIAL

A DENNIS MITCHELL ALVES QUEVEDO: Le hago saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil, del Azuay, a cargo del Dr. Milton González Gutiérrez, correspondió la demanda, y providencia recaída, que, en extracto, dicen:

Naturaleza: VERBAL SUMARIO

Materia: DIVORCIO

Actor: OLGA YOLANDA YUNGA CEDILLO

Demandado: DENNIS MITCHELL ALVES QUEVEDO

Cuantía: INDETERMINADA

17-10

Cuenca, 13 de enero del 2010; las 08h38

VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y cumple con los requisitos determinados en el Art. 67 del C. de P. Civil. Tramítese en la vía verbal sumaria. Por cuanto se afirma con juramento la imposibilidad de determinar su actual residencia, se ordena citar a la parte demandada, en la forma determinada por el Art. 82 del C. de P. Civil, en relación con el Art. 119 del C. Civil, en un periódico de la ciudad de Cuenca y en uno de la Capital de la Provincia del lugar donde se celebró el matrimonio. Notifíquese en la casilla judicial que señala para el efecto, y téngase en cuenta la autorización que concede a su Abogado defensor. F) DR. WILSON PALOMEQUE FLORES, JUEZ QUINTO, SUPLENTE, DE LO CIVIL DEL AZUAY.

A LA PARTE CITADA, SE LE ADVIERTE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO, PARA LAS NOTIFICACIONES FUTURAS

Cuenca, 12 de mayo del 2010

Dr. Luis Fernando Velecela
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DEL AZUAY

Ago. 19; Sept. 1-14 (29102)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.166 de la Cta. Cte. No. 3459404204 de DALUWON S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

FE DE ERRATA

En el aviso de NOTIFICACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SOLIDARIDAD LTDA.", publicada el 16 de agosto del año en curso en la sección Gaceta, página 32, se deslizó un error involuntario en el nombre de la cooperativa, al mismo que hacemos la siguiente corrección:

INCORRECTO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SOLIDARIA LTDA."

CORRECTO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SOLIDARIDAD LTDA."

El 15 de Agosto 2010